

- REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)" "en liquidación".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, fijación de un nuevo plazo y reforma de estatutos de la compañía "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)" "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de noviembre de 1992, ante el Notario Quinto de este Cantón, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-2-16302216 del 7 JUN 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 16 de junio de 1994, bajo el No. 8.220.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Mauricio Salem Mendoza, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía.

3.- REACTIVACION.- La compañía "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)" se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de este Cantón, el 27 de agosto de 1967 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de septiembre de 1967 bajo el No. 1632. Posteriormente mediante Resolución No. 88-2-2-1-6215 del 19 de diciembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de abril de 1989, esta Intendencia de Compañias declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 394, de la Ley vigente a esa fecha, hoy Art. 4 # 1 de la Ley No. 31 Reformativa a la Ley de Compañias, por lo que una vez superada la causal por motivo esta disolución la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 15 de octubre de 1992, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- FIJACION DEL PLAZO.- La compañía fija su plazo de duración hasta el año 2050.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La reforma estatutaria se refiere al artículo tercero de sus estatutos el cual dice: "El plazo de duración de la compañía será de 83 años, contados a partir del día 31 de diciembre de 1967, hasta el día 31 de diciembre del año 2050."

Guayaquil, 27 de junio de 1.994.

Miguel Martínez
Ab. Miguel Martínez Davalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL